



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047

San Isidro, 15 FEB. 2016

### EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

#### VISTOS:

El Documento Simple 000247216 y el escrito presentado el 11 de febrero de 2016, por doña KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES, Gerente Municipal de la Municipalidad de San Isidro, mediante el que solicita otorgamiento de asesoría legal especializada, adjuntando medio probatorio y carta de compromiso de pago con firma certificada notarialmente.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos Primero y Segundo de la Ordenanza N° 318-MSI, modificada por Ordenanza N° 345-MSI, establecen que la Municipalidad de San Isidro deberá disponer la contratación de servicios de asesoría legal, a solicitud de autoridades, funcionarios, o aquéllos que habiéndose desempeñado en dichos cargos, sean requeridos, demandados o denunciados, administrativa, civil o penalmente, por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones, y que dicha solicitud será sometida a evaluación, la que se limitará a verificar si el proceso se deriva de actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, sin efectuar un prejuzgamiento respecto a la responsabilidad del solicitante;

Que, a su vez, el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 318-MSI, modificada por Ordenanza N° 345-MSI, prescribe además que para el otorgamiento de dicho beneficio el solicitante deberá presentar una Carta con firma certificada ante Notario Público mediante la cual manifieste su compromiso de pago para rembolsar el pago de los honorarios profesionales de la asesoría otorgada, en caso se demuestre su responsabilidad administrativa, civil o penal a la finalización del proceso correspondiente; requisito que ha cumplido la solicitante;

Que, mediante Resolución N° Uno del 02 de febrero de 2016 del 39° Juzgado Penal de Lima, Expediente N° 00454-2016-0-1801-JR-PE-54, la solicitante acredita la admisión a trámite de una demanda constitucional de habeas corpus en su contra interpuesta por Gabriela María García Amans a favor de representantes y trabajadores de CENTRAL MEDIA S.A.C. por la presunta violación del derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio y a la libertad personal;

Que, por su parte, los artículos IV, numeral 1.7, y 42°, 42.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General prescriben que se presume que los documentos y la información incluida en los escritos que presenten los administrados, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, y se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047

Que, en este contexto, en mérito a la documentación presentada, sujeta a presunción de veracidad, se puede concluir que el aludido proceso constitucional se deriva de presuntos actos adoptados por doña Karina Natividad Vargas Terrones, en el ejercicio de sus funciones como funcionaria de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por otro lado, estando que la Municipalidad de San Isidro no forma parte del referido proceso en condición de demandante, no es de aplicación la exclusión prevista en el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 318-MSI;

Que, por tales consideraciones, corresponde el otorgamiento de la asesoría legal especializada a doña Karina Natividad Vargas Terrones, al haber acreditado el trámite de un proceso constitucional en su contra por presuntos actos adoptados en el ejercicio de sus funciones como funcionaria de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 072-2016-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

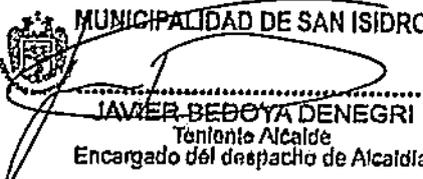
### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar PROCEDENTE el otorgamiento de la asesoría legal especializada a favor de doña KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES, Gerente Municipal de la Municipalidad de San Isidro, para su defensa en el proceso constitucional seguido en su contra ante el 39° Juzgado Penal de Lima, Expediente N° 00454-2016-0-1801-JR-PE-54, por demanda de habeas corpus interpuesta por Gabriela María García Amans a favor de representantes y trabajadores de CENTRAL MEDIA S.A.C. por la presunta violación del derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio y a la libertad personal

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales realizar los trámites necesarios para la contratación de la asesoría legal especializada solicitada.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a doña KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
  
JAVIER BEDOYA DENEGRI  
Teniente Alcalde  
Encargado del despacho de Alcaldía

